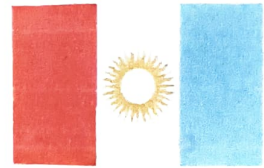




## Concejo Deliberante

Bv. Gral. Paz 361  
Tel. (03537) 480389

2568 – MORRISON – Córdoba  
República Argentina



### ORDENANZA Nº 32/2024

#### Y VISTOS:

Que, la Municipalidad de Morrison es propietaria de una caja compactadora de residuos de 21 mts. Cúbicos, montada sobre un camión marca Scania, dominio RRB 050, que la Municipalidad lo detenta bajo la modalidad de depositario Judicial.

Que desde que fue instalada/montada, la caja compactadora al mencionado vehículo, el mismo está sin uso, al igual que la caja compactadora la cual nunca se utilizo.

Que dicho equipo tiene una afectación específica y que el mismo, no se adapta a las necesidades del municipio en materia de recolección de residuos, por su gran porte, entre otras consideraciones funcionales y normativas actuales en la materia.

#### Y CONSIDERANDO:

Que, el camión Scania 113H, Dominio RRB 050, fue entregado al Municipio en carácter de Depositario Judicial por el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba el 26 de Mayo de 2000.

Que, al estar como depositario judicial, el Municipio tiene la obligación de contratar un seguro de Responsabilidad Civil contra terceros, y los costos de mantención del vehículo no se justifican en relación a la nula funcionalidad.

Que, este camión con su caja compactadora, es imposible utilizarlo para la única función que tiene, ya que su gran porte impiden su maniobrabilidad en la mayoría de las calles de nuestro pueblo, a más de que, la implementación del vertedero regional unión, obliga a todas las comunidades que lo componen a hacer tratamiento de residuos a través de los GRSU, para lo cual la caja compactadora no resulta funcional para dicho propósito.-

Que, al mismo tiempo, desmontar la caja del camión implicaría un doble perjuicio económico para el municipio, ya que por un lado a los

costos que tiene este procedimiento, se le sumarían las pérdidas económicas de la adaptación del chasis y del sistema hidráulico, que solo se justifican para el uso de la caja compactadora.

Que, dado lo expresado en párrafos anteriores, tener SIN USO un rodado de estas dimensiones, es un despropósito, debido a los costos que se generan de mantenimiento y seguros.

Que, este D.E.M, ha realizado diversos contactos con otros Municipios, a los fines de ofrecerles dicho Camión compactador.-

Que, de esas conversaciones, surgió el interés en su compra de parte de la Municipalidad de Rio segundo.

Que, llevadas adelante las tratativas se acordó un precio de venta de Pesos setenta millones (\$ 70.000.000), con la siguiente forma de pago:

- 1 Pago de Pesos veinte millones (\$ 20.000.000)
- 10 Cheques de pesos cuatro millones (\$ 4.000.000) a vencer cada 30 días, y por ultimo
- 2 Cheques de pesos cinco millones (\$ 5.000.000) a vencer cada 30 días.-

Que lo obtenido como resultado de la venta con la forma de pago incluida, tendrá una afectación específica, que no será otra que la compra de herramientas necesarias para una mejor prestación de servicios, cuya identificación costo y forma de pago serán tratadas por separado y puestas a la consideración de ese honorable cuerpo deliberativo.

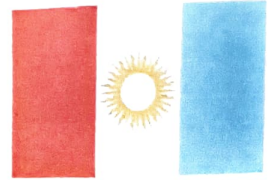
Que, este D.E.M conjuntamente con la compradora ya han realizado todas las averiguaciones ante el Tribunal Superior de Justicia sobre la posibilidad de transferir el Camión Scania, modelo 113H, dominio RRB 050, que la municipalidad posee como depositario judicial a la Municipalidad de Río Segundo.

Que, sin perjuicio de ello, la autorización de venta solicitada, estará condicionada a la efectiva resolución del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba, sobre la aceptación del cambio de depositario judicial en favor de la Municipalidad de Rio Segundo.



## Concejo Deliberante

Bv. Gral. Paz 361  
Tel. (03537) 480389  
concejodeliberantemorrison@gmail.com  
2568 – MORRISON – Córdoba  
Republica Argentina



**POR ELLO**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MORRISON  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR**, al D.E.M a que efectúe la venta del equipamiento descrito en el último considerando de la presente ordenanza.

**ARTICULO SEGUNDO: COMUNICAR**, al área pertinente para dar de baja del inventario del Municipio dicha caja compactadora, marca Scorza, con capacidad de 21 M3.-

**ARTICULO TERCERO:** Téngase presente la afectación específica del resultado de la venta, para la adquisición de herramientas.-

**ARTICULO CUARTO:** COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Dada en la sala de SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE MORRISON, a los 19 días del mes de Agosto del 2024.

Juan Manuel Marinzalda

Presidente H.C.D

Promulgada por decreto N°51, sancionado por el Departamento Ejecutivo Municipal de Morrison, con fecha 21 de Agosto del 2024